

# Reforma fiscal ambiental: Retos y oportunidades frente al cambio climático en América Latina.

Servicio de Rentas Internas

Mayo 2014



# Contenido



1. La Ley de Fomento Ambiental



2. El impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables



3. El impuesto ambiental a la contaminación vehicular



4. Impuesto a las tierras rurales



5. Las lecciones aprendidas y los retos futuros



# 1. La Ley de Fomento Ambiental





## 2. El impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables

### Objetivo:

Disminuir la contaminación ambiental y estimular el proceso de **reciclaje**.

### Hecho generador:

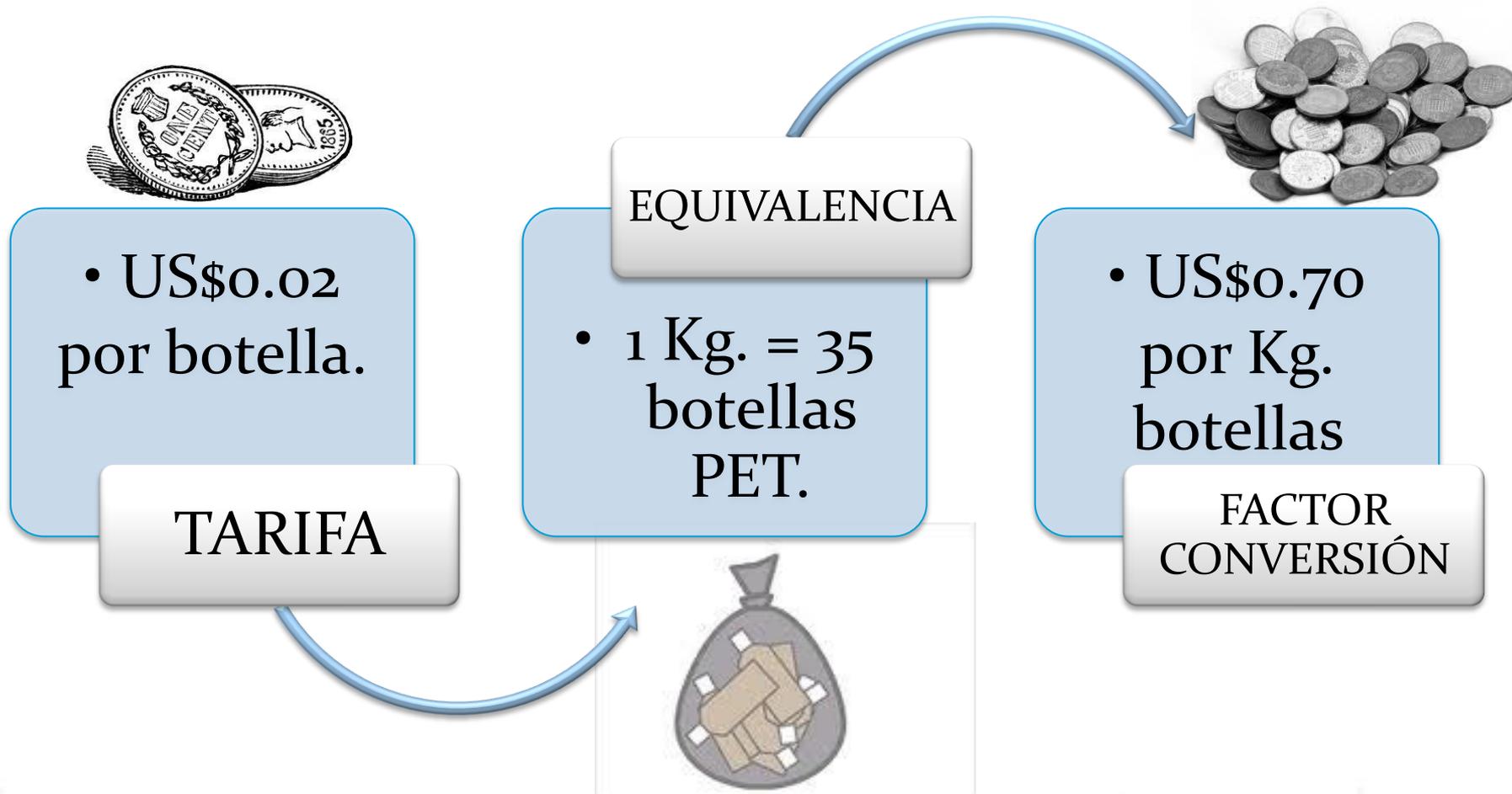
El **embotellamiento** de bebidas en contenedores PET no retornables o su **desaduanización** (en caso de importación).

### Exoneración:

El embotellamiento / desaduanización de **productos lácteos y medicamentos** en botellas PET no retornables.



## 2. El impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables



Conversión vigente de enero a junio 2014 (resolución NAC-DGERCGC13-00860).



## 2. El impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables

### Mecanismo multi-objetivo:

#### Ambiental

- Responsabilidad ampliada de las empresas embotelladoras / importadoras.
- Generación de debate y conciencia en la ciudadanía.

#### Social

- Incluye a personas vulnerables en el proceso y prevé una mejora en sus ingresos.
- Organización/asociación de recolectores con municipios y otras iniciativas privadas.



Devolución      Devolución

Declaración y pago

Compensación hasta límite % participación mercado



PVP

Industria nacional / exportadores

Factura



Embotellador / importador

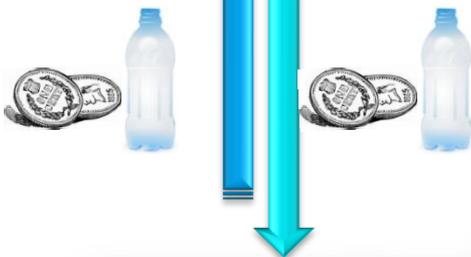
Factura



PVP



Planta recicladora certificada



PVP

Factura



Acta E-R

Acta E-R



Consumo final / residuos



Opio certificado



## 2. El impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables

### Las primeras señales de éxito:

Año	Valor IRBP generado por embotellamiento USD	Valor IRBP compensado USD	Recaudación bruta USD	Valor devuelto (recicladores y centros acopio) USD	Recaudación neta USD
	a	b	c = a - b	d	e = c - d
2012	22.945.185,49	8.073.210,71	14.871.974,78	10.110.635,46	4.761.339,32
2013	29.202.298,80	12.832.940,11	16.369.358,69	27.292.825,68	-10.923.466,99
enero – abril 2014	10.522.121,62	4.693.975,92	5.828.145,70	9.261.905,92	-3.433.760,22
<b>Total</b>	<b>62.669.605,91</b>	<b>25.600.126,74</b>	<b>37.069.479,17</b>	<b>46.665.367,06</b>	<b>-9.595.887,89</b>



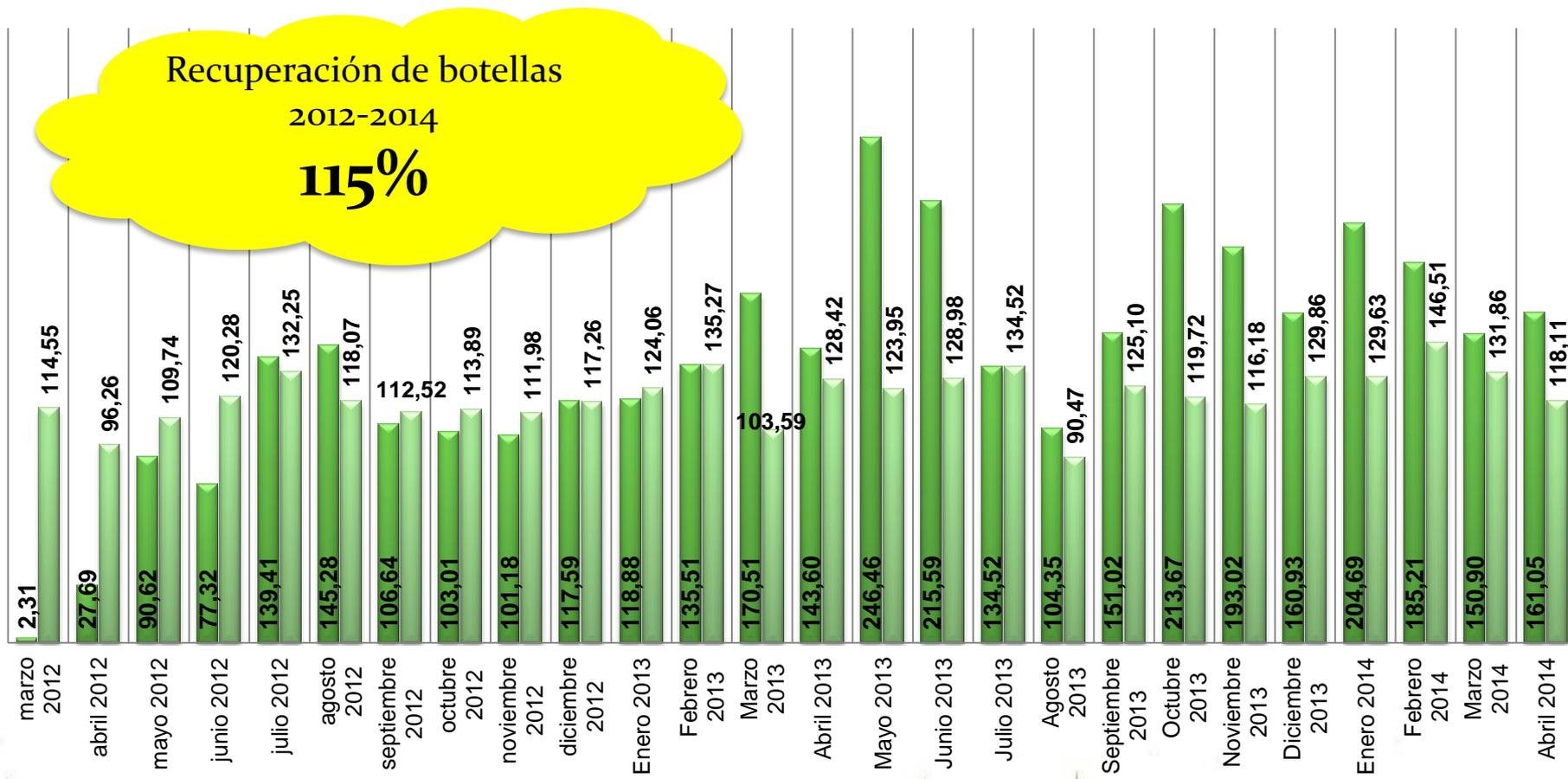


## 2. El impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables

Millones de botellas

■ Total Botellas Recuperadas

■ No. de Botellas Producidas





### 3. El impuesto ambiental vehicular

#### **Objetivo:**

Reducir la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre.

#### **Exenciones:**

- Vehículos de propiedad de las entidades del sector público.
- Vehículos destinados al transporte público de pasajeros, transporte escolar, taxis, uso y traslado de personas con discapacidad, los directamente relacionados con la actividad productiva.
- Ambulancias, hospitales ambulantes.
- Vehículos eléctricos y clásicos.



### 3. El impuesto ambiental vehicular

#### Forma de cálculo:

$$IACV = [(cilindraje - 1500) \times t] \times (1 + factor \text{ _ajuste})$$

No.	Tramo cilindraje	Tarifa (t) \$ / c.c.
1	menor a 1500 c.c.	0.00
2	1501 - 2000 c.c.	0.08
3	2001 - 2500 c.c.	0.09
4	2501 - 3000 c.c.	0.11
5	3001 - 3500 c.c.	0.12
6	3501 - 4000 c.c.	0.24
7	Más de 4000 c.c.	0.35

No.	Tramo antigüedad	Factor de ajuste
1	menor a 5 años	0%
2	de 5 a 10 años	5%
3	de 11 a 15 años	10%
4	de 16 a 20 años	15%
5	mayor a 20 años	20%
6	Híbridos	-20%

#### Disposición transitoria:

**Descuento** para vehículos de 2500 c.c. y de más de 5 años:

En 2012, 2013, 2014:

Dscto. = 85%

En 2015, 2016:

Dscto. = 50%



### 3. El impuesto ambiental vehicular

**Ejemplo:** vehículo regular, motor de 4000c.c., del año 2003 → antigüedad = 10 años.



No.	Tramo cilindraje	Tarifa (t) \$/ c.c.
6	3501 - 4000 c.c.	0.24

No.	Tramo de antigüedad	Factor de ajuste
2	de 5 a 10 años	5%



$$IACV = [(cilindraje - 1500) \times t] \times (1 + factor \_ ajuste)$$

$$IACV = [(4000 - 1500) \times 0.24] (1 + 0.05)$$

$$IACV = 630.00$$

**Con aplicación de disposición transitoria para 2014:**

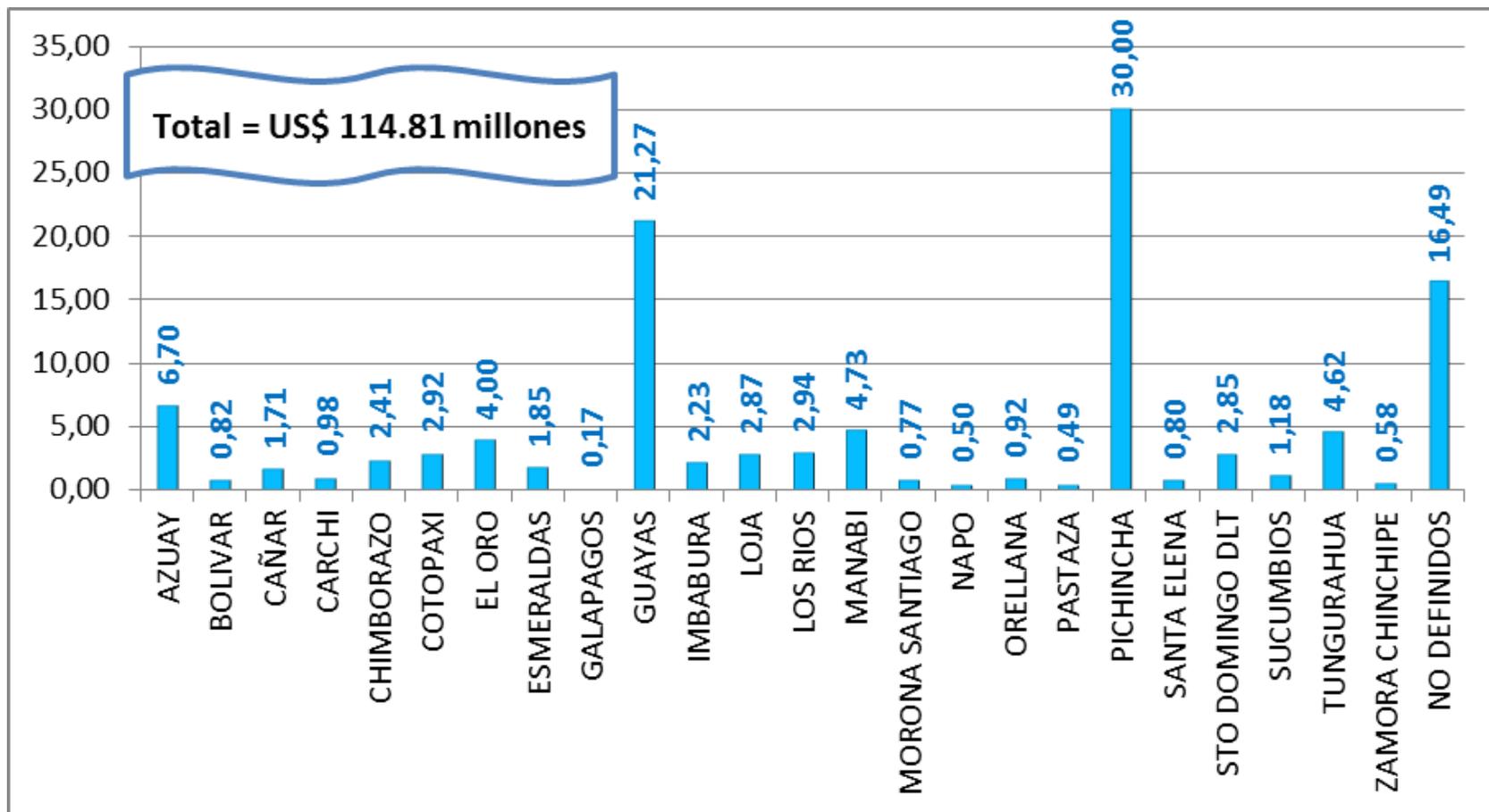
$$IACV \text{ a pagar} = US\$ 630.00 \times (1 - 0.85)$$

$$IACV \text{ a pagar} = US\$ 126.00$$



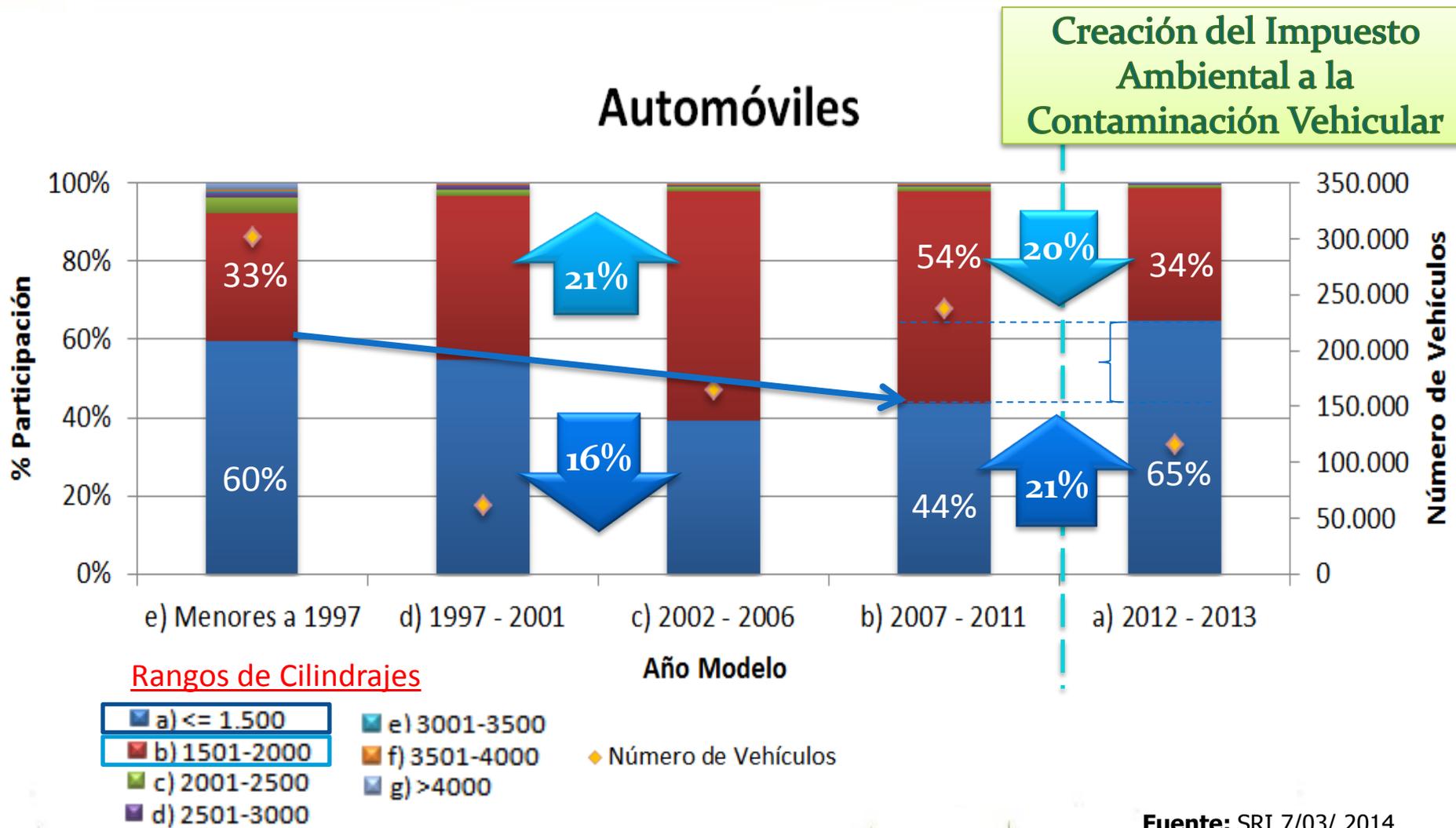
### 3. El impuesto ambiental vehicular

Recaudación IACV – Año 2013 (millones US\$):





# 3. Variación del número de vehículos por rango de cilindraje



Fuente: SRI 7/03/ 2014



## 4. Cambios en el impuesto a las tierras rurales

Para incentivar la reforestación

Los costos incurridos en programas de forestación y reforestación de los predios (aprobados por el ministerio de ambiente) son **crédito tributario** del impuesto a las tierras rurales.





## 4. Algunas lecciones aprendidas...

¿Son realmente ambientales los impuestos creados con la Ley de Fomento Ambiental de 2011?

“Los impuestos verdes se pueden definir como aquellas obligaciones monetarias o en especie de los ciudadanos con el Estado (en sus distintos niveles), sin contraprestación directa, cuyo objetivo es *incentivar conductas ecológicas responsables* o cuyo efecto altera la conducta de los sujetos pasivos (la población) de forma favorable para el medio ambiente”.



## 4. Algunas lecciones aprendidas...

- La necesidad de debate continuo, oportuno, de temas que nutren las decisiones de políticas.
  - Coordinación dentro del sector público, participación y compromiso de parte de la academia y población en general.
  - Fortalecimiento de la institucionalidad medioambiental (ej. información).
- Mayor conocimiento previo de los retos particulares que presenta la realidad ecuatoriana.
  - Impuestos ambientales deben considerar criterios de solidaridad (subsidiariedad).



## 4. ...Y los retos futuros

- Generar conocimiento de los problemas ambientales y también de las riquezas:
  - Fuentes de información.
  - Campañas de educación diferenciadas.
- Trabajar con lo que ya tenemos:
  - Analizar los instrumentos fiscales que tienen incentivos perversos.
  - Estudiar las mejoras al IACV y al IRBP: tarifas que mantengan o mejoren los incentivos, incorporación de otras variables, revisar exenciones.
- Fortalecimiento de las instituciones: nacionales y locales en términos ambientales y fiscales.



*Ximena Amoroso I.*

*2014*